

PUMA: VR-00485-F-2026

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

- Proveyendo informe del ETI de fecha 07/07/2026;

Agréguese y téngase presente el informe final elaborado por las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, dando cuenta de la entrevista mantenida con la denunciante.-

Encontrándose las presentes en condiciones de resolver respecto del pedido de levantamiento de medidas esgrimido por la [DENUNCIANTE_1], corresponde expedirme al respecto.-

Para resolver parto por considerar lo valorado por el Equipo Técnico Interdisciplinario del cual surge que la situación de riesgos entre las partes habría disminuido y que no se han suscitado nuevos episodios de violencia.-

Asimismo, la denunciante ha manifestado expresamente querer retomar el vínculo de pareja con el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y ha señalado que cuenta con la conformidad de sus hijo para ello.-

Por lo expuesto, **ORDENO: dejar sin efecto las medidas protectorias dispuestas en fecha 01/06/2026.**

Notifíquese por nota a la [DENUNCIANTE_1].-

Notifique al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] la parte peticionante.

Oficiese a la Comisaría de la Familia de Villa Regina a los fines de que tome razón del levantamiento de las medidas protectorias dispuestas en autos. **Confección y diligenciamiento a cargo de la parte actora.-**

FDO. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA